



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente N° 5272/18 “Convenio entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 26.509”, y

CONSIDERANDO:

Que se aprueba Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Agroindustria, representado por el señor Ministro, Abogado Don Luis Miguel Etchevehere y la Municipalidad de Balcarce representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteban Andrés Reino.

Que dicho Convenio tiene por objeto principal mantener en condiciones de transitabilidad los caminos rurales no pavimentados de vías secundarias y terciarias de la jurisdicción de la Municipalidad.

Que el Ministerio decidió asistir financieramente a la Municipalidad con recursos del Fondo Nacional para la mitigación de emergencias y desastres agropecuarios.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente.-

Que por lo expuesto corresponde suscribir el “Convenio entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 26.509”

Que las partes convienen en celebrar el presente Convenio, aprobado por Decreto N° 1746 de fecha 22 de junio de 2018.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 97/18

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° -----1746 con fecha 22 de junio de 2018.-----

ARTICULO 2. Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini- PRESIDENTE – Juan José Troya- SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante